



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Expediente: **TEEC/JIN/GOB/16/2021.**

Oficio: **TEEC/SGA/1394-2021.**

Asunto: Se notifica acuerdo de requerimiento con apercibimiento de fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

San Francisco de Campeche, Camp., a 26 de julio de 2021.

**LICENCIADA ELIZABETH TAPIA
QUIÑONES, VOCAL DE LA JUNTA
LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO
DE CAMPECHE.**

P r e s e n t e.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno, dictado por el magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, en el expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/16/2021**, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Grisselt del Carmen Dolores Hernández, quien se ostenta como representante propietaria del referido instituto político ante el 05 distrito electoral local con cabecera en San Francisco de Campeche (*sic*) en contra de los "RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 05 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS" (*sic*); con fundamento en lo establecido en los artículos 694 y 695, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a usted, el citado acuerdo constante de cuatro páginas visibles en pantalla, en los correos electrónicos: elizabeth.tapia@ine.mx y jesus.rodriquezl@ine.mx.

Lo que notifico y remito a Usted para su debido conocimiento, cumplimiento y efectos legales que correspondan, enviándole un cordial saludo.

Atentamente


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

c.c.p. expediente original.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/16/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y GRISSELT DEL CARMEN DOLORES HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 05 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE (*sic*).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 05 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS (*sic*).

TERCERO INTERESADO: MANYA FELICITAS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05 CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- - -



Vistos: El estado que guardan los presentes autos: - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, para que se sirva a remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Lista nominal de electores definitiva con fotografía para la elección federal y local del 6 de junio de 2021, Campeche: - - - - -

Sección	Casilla
71	Donde se aprecien los apellidos con iniciación "C" y "Z".
76	Donde se aprecien los apellidos con iniciación "A" y "K".

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- -

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Alex Abraham Naal Quintal, representante suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y a Rashid Burad Sánchez, representante suplente del referido instituto político ante el Consejo Electoral Distrital 05, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, para que se sirvan a remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Lista nominal de electores definitiva con fotografía para la elección federal y local del 6 de junio de 2021, Campeche: - - - - -

Sección	Casilla
---------	---------



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

71	Donde se aprecien los apellidos con iniciación "C" y "Z".
76	Donde se aprecien los apellidos con iniciación "A" y "K".

Hágaseles saber que cuentan con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- -

TERCERO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase** mediante oficio a Manyá Felicitas Jiménez Gutiérrez, representante propietaria del Partido Morena y de la Coalición "Juntos haremos historia", ante el Consejo Electoral Distrital 05, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, para que se sirva a remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Lista nominal de electores definitiva con fotografía para la elección federal y local del 6 de junio de 2021, Campeche: - - - - -

Sección	Casilla
71	Donde se aprecien los apellidos con iniciación "C" y "Z".
76	Donde se aprecien los apellidos con iniciación "A" y "K".

Hágaseles saber que cuentan con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- -

Notifíquese por oficio a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por vía electrónica a los promoventes, al tercero interesado, y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.

Con esta fecha (26 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----



La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, con fundamento en los artículos 31, fracciones III y IV de la ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 34, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICA: Que las presentes copias fotostáticas, constante de cuatro páginas con texto, son fieles y exactas a las constancias que tuve a la vista y cotejé debidamente y corresponden al **acuerdo de fecha 26 de julio de 2021**, emitido por el **magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez**, que se encuentra en el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/16/2021**, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Grisselt del Carmen Dolores Hernández, quien se ostenta como representante propietaria del referido instituto político ante el 05 distrito electoral local con cabecera en San Francisco de Campeche (*sic*) en contra de los "RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 05 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN SAN FRNACICO DE CAMPECHE, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS" (*sic*).-----

Para los efectos legales correspondientes se expide la presente certificación en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintiuno. -----

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE